



ESPE

UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS
INNOVACIÓN PARA LA EXCELENCIA

Secretaría General

ORDEN DE RECTORADO 2017-284-ESPE-d

Coronel C.S.M. Edgar Ramiro Pazmiño Drellana, Rector de la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE,

CONSIDERANDO:

Que, mediante comunicado, de fecha 08 de agosto de 2017, el Ing. Freddy Tapia León, docente tiempo completo del Departamento de Ciencias de la Computación, informa al Director del citado Departamento, que uno de sus trabajos ha sido aceptado en la "6th international Conference on Software Processes Improvement (CIMPS 2017)", a realizarse en la ciudad de Zacatecas-México, desde el 18 al 20 de octubre de 2017. Con dichos antecedentes, solicita se gestione su requerimiento, ante el Consejo del Departamento del DECC, para que se autorice su pedido de Movilidad, y posteriormente se envíe al Vicerrectorado de Investigaciones, para la asignación de Fondos para Publicaciones Indexadas, para realizar la representación oral del mencionado artículo. Para tal efecto adjunta la respectiva documentación;

Que, mediante memorando ESPE-CCM-2017-0642-M, de fecha 22 de agosto de 2017, el Director del Departamento de Ciencias de la Computación, Subrogante, solicita al Vicerrector de Investigación, Innovación y Transferencia de Tecnología, se autorice al Comité Operativo de Movilidad, se considere la asignación del financiamiento reglamentario para publicaciones indexadas, para realizar la presentación oral del manuscrito titulado "Optimización de un Modelo de Carga Masiva de Datos Mediante Motores de Búsqueda para Sitios Web Orientados al Comercio Electrónico", de autoría del Ingeniero Freddy Tapia, precisando que dicho trabajo fue aceptado en la categoría del Artículo (Full Paper), el cual está disponible en : SCOPUS, IEEE Xplore y Springerlink;

Que, mediante memorando ESPE-CCM-2017-0939-M, de fecha 17 de octubre de 2017, el Director del Departamento de Ciencias de la Computación, solicita al Infrascrito, se autorice "Licencia con sueldo" para el Ingeniero Freddy Tapia León, Docente tiempo completo del DECC, a fin de que pueda asistir a presentar el artículo científico titulado "Optimización de un modelo de carga masiva de datos mediante motores de búsqueda para sitios web orientados al Comercio Electrónico", el mismo que fue aceptado en la categoría de Artículos (Full Paper), el cual estará disponible en SCOPUS, IEEE Xplore y Springerlink. Dicho artículo -dice- será expuesto en la "6th International Conference on Software Processes Improvement (CIMPS 2017)". Señala, que se tramitó a través del Vicerrectorado de Investigación, en el mes de agosto/17, fondos para publicaciones indexadas-movilidad, pero lamentablemente, el día 16 de octubre, se le informa verbalmente al citado profesional, que la Universidad, no dispone de recursos económicos, para atender dicho requerimiento; por tal motivo, el mencionado profesional, va autofinanciar su participación en dicho evento científico, el cual se realizará en la ciudad de México, del 18 al 20 de Octubre de 2017. Precisa, que la ESPE, no incurrirá en ningún gasto económico, por concepto de movilización y manutención;

Que, mediante memorando ESPE-THM-2017-3817-M, de fecha 17 de octubre de 2017, el Director de la Unidad de Talento Humano, atendiendo el requerimiento planteado, referente con la solicitud de licencia con remuneración, solicitada por el señor docente: Magíster Freddy Mauricio Tapia León, profesor titular principal de escalafón previo tiempo completo, del Departamento de Ciencias de la Computación-matriz, interesado en participar en la "6th International Conference on Software Processes Improvement CIMPS 2017", con la ponencia titulada "Optimización de un Modelo de Carga Masiva de Datos Mediante Motores de Búsqueda para Sitios Web Orientados al Comercio Electrónico", en México Distrito Federal, de los Estados Unidos Mexicanos, recomienda, se autorice licencia con remuneración al 100%, para que, asista participe y realice la ponencia mencionada en el citado Encuentro Científico, que se desarrollará del 18 de octubre del 2017 hasta el 20 de octubre de 2017, ya que conforme lo relata en el memorando ESPE-CCM-2017-0939-M y de fecha 17 de octubre de 2017, el señor Magíster Rubén Darío Arroyo Cango, Director del Departamento de Ciencias de la Computación, un representante del Comité Técnico de Movilidad, el día lunes 16 de octubre del 2017, verbalmente informó al señor Magíster

O.R. 2017-284-ESPE-d

Página 1

Freddy Tapia, la imposibilidad de atender el requerimiento planteado de movilidad el 08 de agosto del 2017, por falta de recursos económicos, por lo que el tiempo de devengación será de 09 días, a partir del reintegro a las actividades docentes. Señala que de ser acogida la recomendación de dicha Dirección, es necesario que el señor Docente, remita al retorno un informe sobre la participación en la ponencia; que realice la entrega de bienes y los procedimientos necesarios referentes al tema en las unidades respectivas, previo al desplazamiento; que incluya el nombre de la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE, en las publicaciones durante la ponencia; y, finalmente debe a través del sistema informático workflow, solicitar la autorización de salida y retorno para el desplazamiento, así como firmar el registro respectivo en Talento Humano Docente. En lo referente con la ayuda económica y pasajes, -dice-son autofinanciados por el señor Magíster Freddy Tapia, conforme certificación del memorando Nro. ESPE-CCM-2017-0939-M de fecha 17 de octubre de 2017, suscrita por el señor Magíster Rubén Darío Arroyo Chango, Director del Departamento de Ciencias de la Computación;

Que, el Art.90, segundo inciso, del Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador del Sistema de Educación Superior Codificación, establece que: "Para acceder a los programas de perfeccionamiento, la institución de educación superior pública considerará las demandas del personal académico, así como los objetivos y fines institucionales. Como parte de los programas de perfeccionamiento, entre otros, se considerarán: 2. Los cursos en metodologías de aprendizaje e investigación (...)". A su vez, en el último inciso establece que, "Los programas de perfeccionamiento se ejecutarán a través de becas, ayudas económicas, licencias, permisos, comisiones de servicio, entre otros. Las condiciones y los montos de las ayudas económicas, serán definidos por el órgano colegiado académico superior de la institución de educación superior, los mismos que deberán ser planificados y constarán en su presupuesto institucional.";

Que, el Art. 93, inciso primero del Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador del Sistema de Educación Superior Codificación, establece: "De la movilidad.-A fin de garantizar la movilidad del personal académico, las instituciones de educación superior públicas podrán conceder licencias o comisiones de servicio, así como realizar traspasos de puestos y suscribir convenios con otras instituciones de educación superior, nacionales o extranjeras. El tiempo de servicio en la institución distinta a la de origen será valorado a efectos de la promoción";

Que, el Art. 95 del citado Reglamento determina entre otros, que además de los casos establecidos en la Ley Orgánica de Servicio Público, las universidades y escuelas politécnicas públicas concederán comisión de servicios o licencia sin remuneración o con remuneración total o parcial, al personal académico titular para: "3 La realización de actividades de docencia o investigación en instituciones de educación superior o de investigación científica, nacionales o extranjeras, hasta por el plazo máximo de dos años"(...);

Que, de conformidad con el Art. 45 del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE Codificado, "El Rector es la primera autoridad ejecutiva de la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE y ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la misma...";

Que, de conformidad con el Art. 47 del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE Codificado, es atribución del infrascrito, literal i, "Conceder becas, licencias con o sin sueldo o comisión de servicios a directivos, personal académico, administrativo y obreros, según el caso, de acuerdo con la ley Orgánica de Educación Superior, el presente Estatuto y el Reglamento de Becas y Ayudas Económicas de la Universidad";

Que, en el artículo 60 del Reglamento Interno de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, se prescribe que además de los casos establecidos por la Ley orgánica de Servicio Público, la Institución concederá comisión de servicios o licencia, sin remuneración o con remuneración total o parcial, al personal académico titular para "3. La realización de actividades de docencia o investigación hasta por el plazo máximo de dos años, en instituciones de educación superior o de investigación científica, nacionales categoría "A", de acuerdo a la clasificación establecida por el CEACCES o extranjeras, que se encuentren en el listado elaborado por la SENESCYT" y;

En ejercicio de sus atribuciones,

RESUELVE:

Art.1 Otorgar licencia con remuneración al 100%, del 18 de octubre de 2017 hasta el 20 de octubre del 2017, inclusive, al señor Magíster Freddy Mauricio Tapia León, profesor titular principal de escalafón previo tiempo completo, del Departamento de Ciencias de la Computación-matriz, para que asista participe y realice la ponencia titulada "Optimización de un Modelo de Carga Masiva de Datos Mediante Motores de Búsqueda para Sitios Web Orientados al Comercio Electrónico", en el Encuentro Científico "6th International Conference on Software Processes Improvement CIMPS 2017", que se desarrollará en la ciudad de México-Distrito Federal.

En lo referente con la ayuda económica y pasajes, éstos son autofinanciados por el Magíster Freddy Tapia, conforme certificación del memorando ESPE-CCM-2017-0939-M, de fecha 17 de octubre de 2017.

El tiempo total de devengación será de 09 días, a partir del reintegro a las actividades docentes, conforme lo establece el Art. 210 del Reglamento General de la LOSEP, lo que será verificado por la Unidad de Talento Humano. El Beneficiario incluirá el nombre de la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE, en las publicaciones que realice durante la ponencia.

Art. 2 La Unidad de Talento Humano, notificará con la presente Resolución, al Beneficiario.

Art.3 Esta Orden de Rectorado tiene vigencia a partir de su emisión y se responsabiliza de su estricto cumplimiento en sus ámbitos de competencia a los señores: Vicerrector Académico General, Vicerrector de Docencia, Vicerrector de Investigación, Innovación y Transferencia de Tecnología, Director del Departamento de Ciencias de la Computación-matriz, Director de la Unidad de Talento Humano. *Y para Conocimiento, Auditoría Interna.*

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Expedida en el Rectorado de la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE en Sangolquí, el 17 de octubre de 2017.

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS ESPE

Edgar Ramiro Pazmiña Orellana
CRNL. C.S.M.



ERP/AGC/MYSM